56

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO Nº 046/19

PUERTO YERUA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

VISTO:

La solicitud de incremento de sueldos que han elevado las distintas organizaciones gremiales y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha estimado conveniente otorgar un incremento de sueldos de acuerdo a las posibilidades del municipio, el que consiste en un doce por ciento (12%) aplicable en tres tramos, cuatro por ciento (4%) en Septiembre, cuatro por ciento (4%) en Octubre y cuatro por ciento (4%) en Noviembre de 2019.-

Que es necesario dar cumplimiento al primer tramo a aplicarse en los haberes de Septiembre 2019 correspondiente al cuatro por ciento (4%) de incremento en la escala salarial.

Que la presente medida se adopta a efectos de proteger los ingresos de los trabajadores municipales del continuo crecimiento de inflación que se ha producido en los últimos meses teniendo en cuenta las posibilidades económicas con que cuenta el municipio.

Que por tal motivo corresponde elaborar una nueva escala salarial que contemple los haberes a regir a partir del mes en curso.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Art. 107° Inc. b), ñ), q) y u) de la ley 10.027- Ley Orgánica de Municipio de Entre Ríos.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPÓNESE, a los efectos de dar cumplimiento a l primer tramo del incremento otorgado por D.E.M, la liquidación de un cuatro por ciento (4%) en la escala salarial vigente.

ARTICULO 2° : DISPÓNESE, que en el mes de Octubre se liquidará un 4% (cuatro por ciento) más sobre la escala salarial vigente correspondiente al segundo tramo del incremento salarial.

ARTICULO 3°: DISPÓNESE, que en el mes de Noviembre se liquidará un 4% (cuatro por ciento) más sobre la escala salarial vigente correspondiente al tercer y último tramo del incremento salarial.

ARTICULO 4°: DETERMINASE que lo dispuesto en el presente decreto, se implemente a partir del 1° de Septiembre del año en curso y en los meses de Octubre y Noviembre consecutivamente, se adjunta al presente el anexo, con la escala salarial actualizada.

ARTICULO 5: De forma.-

Ruben Alberto Segovia
Secretaria de gobierno y Hacienda
Municipalidad de Puerto Yeruá

LILIANA T. SGUERZO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ FOLIO 57

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ANEXO DECRETO Nº 046/2019

ESCALA SALARIAL VIGENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2019

Categoría	sep-19	oct-19	nov-19
	4%	4%	4%
1	25.668,05	26.694,77	27.762,56
2	21.920,34	22.797,16	23.709,04
3	18.780,79	19.532,02	20.313,30
4	16.969,24	17.648,01	18.353,93
5	16.932,44	17.609,73	18.314,12
6	16.630,56	17.295,79	17.987,62
7	15.579,96	16.203,16	16.851,28
8	14.359,35	14.933,73	15.531,08
9	13.716,99	14.265,67	14.836,30
10	13.075,35	13.598,37	14.142,30
Adicional Presentismo	823,02	855,94	890,18
Adicional Puntualidad	1.783,21	1.854,54	1.928,72
Horas Extras al 50%	108,96	113,32	117,85
Horas Extras al 100%	145,28	151,09	157,14

Adicional Antigüedad	
1-4 años	10%
5-9 años	22%
10-14 años	42%
15-19 años	72%
20-24 años	90%
25 y + años	100%

Ruben Alberto Segovia
Secretaria de gobierno y Hacienda
Municipalidad de Puerto Yeruá

LILIANA T. SGUERZO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA